

# Patrimonio inmaterial y sistematización de tradiciones

## Bases de la categoría

### I. Presentación

---

En esta convocatoria, año 2008, el importe total para la financiación de Patrimonio inmaterial y sistematización de tradiciones es de \$ 432.000 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos uruguayos).

Este llamado está pautado por:

- Bases Generales, comunes a todas las categorías.
- Bases de cada categoría, en este caso Patrimonio inmaterial y sistematización de tradiciones.

Para **elaborar** proyectos se deberá considerar ambas. Se recomienda leerlas con atención.

Para la **presentación** de proyectos se deberá utilizar:

- Formulario I, de presentación de proyectos, correspondiente a la categoría.
- Formulario II, de identificación del responsable del proyecto y del responsable de contenidos culturales.

A continuación se cita a la UNESCO como marco conceptual de los temas que abarca este llamado.

Según la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) —el patrimonio vivo—, éste es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente.

La Convención afirma que el PCI se manifiesta, en particular, en los [ámbitos](#) siguientes:

- a) [tradiciones y expresiones orales](#), incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) [artes del espectáculo](#) (como la música tradicional, la danza y el teatro);
- c) [usos sociales, rituales y actos festivos](#);
- d) [conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo](#);
- e) [técnicas artesanales tradicionales](#).

La Convención del 2003 define el PCI más concretamente como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural.

La definición señala igualmente que el PCI, cuya salvaguardia pretende la Convención:

- se transmite de generación en generación;

- es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia;
- infunde a las comunidades y los grupos un sentimiento de identidad y de continuidad;
- promueve el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana;
- es compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- cumple los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

## II. Objetivos

---

Los Fondos Concursables para proyectos en el área de Patrimonio inmaterial y sistematización de tradiciones se proponen recuperar y difundir historias y tradiciones, con valor etnográfico, que tengan como universo localidades, barrios, pueblos, *pagos*, enclaves, grupos que comparten una historia ligada por usos y costumbres que se transmiten fundamentalmente a través de la experiencia, situaciones de vida laboral o social (por ejemplo, cultura marítima, uruguayos en el extranjero, saberes, oficios y técnicas).

Las sistematizaciones deben realizarse a partir de distintas fuentes: oral, documental, registros familiares, documentos de empresas e instituciones públicas y privadas, comunicación epistolar, material iconográfico, etc.

El resultado final deberá combinar:

- un relato riguroso y ameno, en forma de texto, que podrá ir acompañado de imágenes;
- una sistematización básica, ordenada, en forma de inventario mínimo de aquello que se considera constitutivo del bien descrito.

## III. Elegibilidad

---

Serán elegibles los proyectos enmarcados en estos objetivos.

El resultado de los trabajos deberá ser escrito y podrán estar acompañados de imágenes. Los proyectos deberán incluir un plan de edición, distribución y difusión de los resultados. Aquellos que involucren a una localidad o comunidad deberán plasmar la promoción y difusión en ella y en el resto del país.

A modo de ejemplo se citan algunas producciones de relatos temáticos ya editadas y posibles temas a abordar: *Un grito de gol*, de Joel Rosenberg; *Jaime Roos, el sonido de la calle*, de Milita Alfaro; *Nafragios y batallas*; *Acervos y museos*, editadas por *El País*; estudios sobre los barrios de Montevideo; libros sobre carnaval; otros.

Se considerarán proyectos que contengan historia de saberes, oficios, técnicas y tecnología que se fundamenten como patrimonio inmaterial y puedan aportar conocimiento al desarrollo del patrimonio en general.

## IV. Concesión de los fondos

---

Se destinará un monto máximo de \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos) por proyecto.

El monto solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento, estos fondos podrán utilizarse para viabilizar su realización.

El responsable de cada proyecto premiado deberá firmar un contrato con la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

## V. Criterios de evaluación y viabilidad

---

El puntaje máximo que podrá alcanzar un proyecto será de 100 puntos. El jurado calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Calidad y relevancia cultural de la propuesta	40
Antecedentes y méritos (responsable del proyecto y responsable de contenidos culturales)	10
Coherencia en la formulación del proyecto	10
Viabilidad del proyecto (plan de promoción, adecuación presupuestal y requisitos formales)	40

Las dimensiones para evaluar los proyectos son:

- contenidos culturales (calidad, antecedentes y coherencia). Hasta 60 puntos.
- viabilidad (promoción, presupuesto y requisitos formales). Hasta 40 puntos.

La insuficiencia en una de las dos dimensiones basta para que el proyecto sea eliminado.

## VI. Presentación de la solicitud

---

Deberán presentarse **4 copias** impresas del proyecto completo (Formulario I y Formulario II) y eventualmente material complementario. Además deberá presentarse **una** copia en soporte digital (archivo PDF o Word).

En caso de que lo considere necesario, el jurado podrá solicitar documentación probatoria.

Los **formularios** podrán obtenerse en:

- ⟨<http://fondosconcurables.mec.gub.uy>⟩ ó ⟨[www.mec.gub.uy](http://www.mec.gub.uy)⟩
- Solicitándolos por correo electrónico a [info@fondosconcurables.mec.gub.uy](mailto:info@fondosconcurables.mec.gub.uy)

Los proyectos se recibirán exclusivamente los días hábiles  
entre el 18 y 29 de febrero de 2008 de 13 a 18 horas.